

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

JUEVES, 21 DE JUNIO DE 1945

NUM. 172

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 19 de junio de 1945 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero de don Tomás Alberto Mateos.—Página 5128.

MINISTERIO DEL EJERCITO

BENEMERITO CUERPO DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA.—Orden de 18 de junio de 1945 por la que se dictan instrucciones referentes a los declarados inútiles en el Ejército por demencia o ceguera.—Páginas 5128 y 5129.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Pedro Molero Martínez en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.—Página 5129.

Otra de 16 de junio de 1945 por la que se designa Vicespresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Ollero de la Rosa.—Página 5129.

Otra de 15 de junio de 1945 por la que se reintegra en el servicio activo de su carrera y se le destina a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial, a don Francisco de Sales Sánchez Gil, excedente.—Página 5129.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de junio de 1945 por la que se concede a los obreros de las Minas de Almadén ingresados después de 1 de julio de 1925, y al personal burocrático especial y técnico tanto del Consejo de Administración como de las Minas de Almadén y Arrayanes que no tengan la consideración de funcionarios públicos siempre que reúnan determinadas condiciones y al ser retirados por edad o invalidez, la pensión única o subsidio de tres pesetas diarias, hasta que cumplan la edad para percibir el subsidio de vejez que abona el Instituto Nacional de Previsión.—Páginas 5129 y 5130.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se dictan normas para el reembolso a su vencimiento el día 5 de septiembre próximo de los Bonos oro de Tesorería emitidos en 1935.—Página 5130.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús García Fernández contra acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, de 20 de marzo de 1945.—Página 5130.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden de 11 de junio de 1945 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Zaragoza por don Basilio Paraiso Lasús bajo el título «Escuela de Ciudadanía y exaltación del Trabajo», asignando su patronazgo a aquella Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, con obligación de formular presupuestos y rendir cuentas anuales de su gestión económica, más otros pronunciamientos reglamentarios.—Páginas 5130 a 5132.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de junio de 1945 por la que se nombran Oficiales primeros y aspirantes a Oficiales primeros del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, a los señores que se expresan.—Página 5133.

Otra de 19 de junio de 1945 por la que se fijan normas para cumplimiento, por parte de las Instituciones de Previsión y Ahorro, de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 28 de mayo de 1945.—Página 5133.

Otra de 21 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa económica y su terreno número 36, de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de la Cooperativa de Casas Económicas «Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería», hoy propiedad de los herederos de don José Orad de la Torre.—Páginas 5133 y 5134.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica. (Servicio de Bloqueo de Bienes Extranjeros).—Aviso por el que se hace pública la relación de entidades extranjeras desbloqueadas.—Página 5134.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Nombrando con carácter definitivo Depositarios de Fondos a los señores que se citan para las plazas que se expresan.—Página 5134.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término las Secretarías vacantes que se insertan.—Páginas 5134 y 5135.

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.—Página 5135.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza constituida por doña Florinda Monfort Torres para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.—Página 5135.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.—Página 5135.

Anunciando la devolución de la fianza constituida por don José Agreda Marqueta para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.—Página 5135.

Dirección General de Seguros y Ahorro.—Aviso oficial referente al nombramiento del nuevo Delegado general para España de la Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho».—Página 5135.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Circular número 525 por la que se dispone la libertad de circulación y venta de la leche en polvo.—Página 5135.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 170 y 171 correspondientes al día 19 y 20 de junio actual).—Páginas 5136 a 5140.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—(Sección 5.ª).—Anunciando segunda subasta de obras para la construcción de una casa forestal en el vivero de «Santa Cruz» (La Coruña).—Página 5141.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la relación definitiva de Tribunales que han de juzgar las oposiciones a Cátedras de Escuelas de Comercio, turno restringido.—Páginas 5141 y 5142.

Transcribiendo relación definitiva de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir Cátedras y Auxiliares numerarias de Escuelas de Peritos Industriales.—Páginas 5143 y 5144.

Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 15 (Tecnología Textil, Teoría de Tejidos y Tejidos de punto), vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Páginas 5144 y 5145.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Comparada de Escuelas de Comercio» (turno restringido).—Señalando fecha, hora y local para la presentación de opositores.—Página 5145.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de reconstrucción del Canal del Reguñón (Murcia).—Página 5145.

Anunciando concurso de las obras por contrata del proyecto de terminación de obras de la Presa del Pantano de Cijara.—Página 5145 y 5146.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.—Página 5146.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2155 a 2182.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero de don Tomás Alberto Mateos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de marzo de 1945, que crea el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero, dependiente de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Canciller de la Embajada de España en Washington, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Tomás Alberto Mateos, cuyo acoplamiento definitivo al citado Escalafón se efectuará cuando se complete la totalidad de los expedientes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

BENEMERITO CUERPO DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se dictan instrucciones referentes a los declarados inútiles en el Ejército por demencia o ceguera.

Promulgada la Ley de 30 de diciembre de 1944 («Diario Oficial» número 5) concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de Mutilados Absolutos Accidentales, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados e individuos de tropa que, a partir del 23 de enero de 1937, y desde la situación de actividad, hayan sido declarados inútiles en el Ejército por demencia, o ceguera o se declaren en lo sucesivo, sea cualquiera la causa que la motive, se hace preciso desarrollar los preceptos de dicha Ley, dictándose al efecto las instrucciones siguientes:

1.ª Cuantos se consideren con derecho, por las razones expuestas, a in-

gresar en el Benemérito Cuerpo, o sus representantes legales, elevarán instancia al Ministro del Ejército, que cursarán por medio de las Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados, documentando tales instancias con certificaciones de los Tribunales Médicos que sirvieron de base a la declaración de inutilidad, así como copia testimoniada por el Comisario de Guerra del acuerdo de la baja en filas o de la Orden ministerial acordando la baja en el Ejército. Cuando se trate de dementes, se acompañará igualmente la documentación que acredite haberse constituido el consejo de familia y nombramiento de tutor.

2.ª Las Comisiones Inspectoras Provinciales, una vez reunida la documentación antes citada, la elevarán a la Dirección General de Mutilados, la que instruirá expediente en el que exactamente se compruebe el derecho del interesado, reclamando previamente los informes de los Ministerios de Marina y Aire, respectivamente, cuando el declarado inútil proceda de cualquiera de ellos, y ordenará practicar los reconocimientos facultativos que se estimen de rigor por su Junta Facultativa Médica.

3.ª Formarán parte del expediente que ha de instruirse en la Dirección

General de Mutilados los antecedentes personales y de conducta del interesado, ya que puede ser denegado el beneficio a los que no hubieran observado comportamiento honorable. Igualmente se unirán los antecedentes acreditativos de la anterior declaración de Mutilado Util cuando vengán al estado de demencia o ceguera los procedentes de tal condición.

4.ª Para que los ciegos puedan ingresar como Mutilados será indispensable que padezcan ceguera total, que se acredite en la oportuna certificación de la Junta Facultativa Médica de la Dirección General de Mutilados.

5.ª Como quiera que la demencia lleva emparejada la incapacidad del enfermo para regir su persona y bienes, y el fin de la Ley es el tutelar a quienes por sí no son capaces de ello, será indispensable que se acredite la incapacidad legal de demente y la constitución del consejo de familia y tutor que administre y cuide de la debida inversión de la pensión que se conceda, facultándose a las Comisiones Provinciales de Mutilados para denunciar a las Autoridades competentes, los casos de abuso, negligencia o mala administración de la pensión; y

6.ª Una vez conclusos los expedientes, la Dirección General de Mutilados, con razonada propuesta, los elevará a resolución de mi Autoridad. Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Pedro Molero Martínez, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 294, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Pedro Molero Martínez, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Iznalloz (Granada), de profesión Secretario de Juzgado Municipal, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que no procede conceder la reposición en su cargo de Secretario de Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada) a don Pedro Molero Martínez, por falta de precepto legal que autorice la concesión de tal beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 16 de junio de 1945 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Ollero de la Rosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz a don Juan Antonio Ollero de la Rosa, Abogado del Estado, y que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se reintegra al servicio activo de su carrera y se le destina a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial a don Francisco de Sales Sánchez Gil, excedente.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Sales Sánchez Gil, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio acuerda reintegrarle en el servicio activo de su carrera y destinarle a servir la plaza de Oficial de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Florencio Navarro Martínez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se concede a los obreros de las minas de Almadén ingresados después de 1.º de julio de 1925, y al personal burocrático especial y técnico, tanto del Consejo de Administración como de las Minas de Almadén y Arrayanes que no tengan la consideración de funcionarios públicos, siempre que reúnan determinadas condiciones y al ser retirados por edad o invalidez, la pensión única o subsidio de tres pesetas diarias, hasta que cumplan la edad para percibir el subsidio de vejez que abona el Instituto Nacional de Previsión.

Excmo. Sr.: Los obreros de las Minas de Almadén, ingresados en los trabajos con fecha posterior a primero de julio de 1925, acogidos al régimen de Subsidio de Vejez, no pueden gozar de los beneficios de la pensión de tres pesetas diarias, en que aquél consiste, al ser retirados de los trabajos por edad o invalidez, abonable por el Instituto Nacional de Previsión hasta cumplir los sesenta y cinco años.

Como quiera que por prescripciones reglamentarias dimanantes de fundamentos sanitarios, los productores que laboran en ciertos trabajos son retirados entre los cincuenta y cincuenta y cinco años de edad o antes, por invalidez comprobada, es de justicia reconocerles el derecho al subsidio, premio de su ruda labor profesional, en el período de tiempo que medie desde su baja en los trabajos hasta la fecha en que cumplan la edad para percibir el subsidio por cuenta del Instituto Nacional de Previsión, abonándose esa pensión, con carácter de incompatible con cualquier otra, con cargo al presupuesto particular del Consejo de Administración de las Minas, siempre que los productores dados de baja cuenten con diez años de servicios efectivos estando en activo en el momento de la baja en los trabajos.

Los mismos beneficios se proponen para el personal no obrero acogido al régimen de subsidio de vejez, adscrito al servicio del Consejo y ambas Minas, por ser iguales los fundamentos, limitando estos beneficios al caso de que los interesados tengan que ser dados de baja por invalidez para su labor profesional.

Vistos los artículos 204, 206, 318 y 329 del Reglamento de 28 de enero de 1928, Orden de 5 de junio de 1934 y número 6 del artículo 5.º de la Ley de 16 de septiembre de 1932,

Este Ministerio de Hacienda, a propuesta del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero.—Los obreros de las Minas de Almadén ingresados en los trabajos con fecha posterior a primero de julio de 1925, al ser retirados por edad o invalidez una vez cumplidos diez años de servicios, encontrándose en activo en el momento de ser dados de baja, percibirán como única pensión o subsidio la suma de tres pesetas diarias, incompatible con cualquier otro abonable por el Consejo de Administración de las citadas Minas, efectuándose este pago con cargo al Presupuesto particular del referido Centro directivo hasta la fecha en que los interesados cumplan la edad señalada para percibir el Subsidio de Vejez que abona el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo segundo.—Al personal burocrático especial y técnico, tanto del Consejo de Administración como de las Minas de Almadén y Arrayanes, que no ostente la consideración de funcionarios públicos, percibiendo sus emolumentos con cargo al presupuesto particular de dicho Consejo y que está acogido al régimen de Subsidio de Vejez, se le concederá igualmente la pensión de tres pesetas diarias con cargo al crédito de Presupuestos, en los casos de que, previo expediente, quede demostrada la invalidez para su labor profesional y tenga justificados diez años de servicios efectivos y acredite estar en activo servicio en el momento en que la baja ocurra, cesando el abono de la pensión de que se trata al cumplir la edad señalada para obtener el Subsidio de Vejez, que abona en estos casos el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo tercero.—Los preceptos de los dos artículos anteriores tendrán efecto retroactivo para todos los productores retirados por edad o invalidez desde 1.º de abril de 1939.

Artículo cuarto.—El Consejo de Administración queda autorizado para ejecutar estas decisiones, dictando al efecto las prescripciones procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1945.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se dictan normas para el reembolso a su vencimiento el día 5 de septiembre próximo de los Bonos oro de Tesorería emitidos en 1935.

Ilmo. Sr.: Atento a que el día 5 de septiembre próximo procede reembolsar los Bonos oro de Tesorería al 4 por 100, emitidos con igual fecha de 1935 en virtud de Decreto de 1.º de agosto del mismo año,

Este Ministerio tiene a bien disponer que por ese Centro directivo se adopten las medidas oportunas para que la devolución del capital nominal de dichos Bonos se verifique a su vencimiento y en la siguiente forma:

A) En pesetas de curso legal, con el beneficio de la prima oficial del oro que rija el día 5 del próximo mes de septiembre para el pago de los derechos de Aduanas, a los tenedores españoles y a los extranjeros con residencia habitual en España.

B) Los títulos de extranjeros do-

miciliados habitualmente fuera de España se abonarán, a elección de los interesados, bien en España, en pesetas de curso legal conforme al apartado anterior, o en moneda extranjera de las señaladas en los propios Bonos, según la residencia de sus titulares y las disponibilidades del Instituto Español de Moneda Extranjera, determinándose en todo caso la equivalencia en la moneda exterior de pago a base del premio oficial del oro en España y de la cotización de la respectiva moneda por el Instituto el día 5 de septiembre.

C) La presentación de los títulos para el reembolso deberá efectuarse en la Central y Sucursales del Banco de España y en las Agencias del mismo en París y Londres.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.

J. BENJÚMEA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús García Fernández contra acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de 20 de marzo de 1935.

Ilmo. Sr.: Por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia se ha dictado, con fecha 28 de abril último, sentencia en recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús García Fernández, contra acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, de 20 de marzo de 1935, sobre imposición de una multa e indemnización por exceso en el aprovechamiento de piedra de la cantera «Las Baleas» del Monte público número 669 del catálogo, perteneciente al pueblo de Pola de Gordón, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco, mediante la que se impuso a don Jesús García Fernández la multa de cuatro mil novecientos cuarenta pesetas e igual cantidad en concepto de indemnización, por supuestos excesos en el aprovechamiento de la cantera denominada «Las Baleas»,

sita en término municipal de Pola de Gordón, de la que era concesionario dicho señor, declarando que no procede la imposición de ninguna multa por tal motivo.»

Este Ministerio tiene a bien disponer que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 22 de junio de 1894, modificado el último de dichos preceptos por la de 5 de abril de 1904.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Zaragoza por don Basilio Paraiso Lasús bajo el título «Escuela de Ciudadanía y Exaltación del Trabajo», asignando su patronazgo a aquella Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, con la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas anuales de su gestión económica, más otros pronunciamientos reglamentarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Basilio Paraiso Lasús falleció en Madrid el día 29 de abril de 1930, bajo testamento otorgado ante el Notario de Calatayud don Alberto Martín Costaa, con fecha 9 de julio de 1925, en el cual dispuso, entre otros particulares, lo siguiente:

En la sexta de sus cláusulas, después de ordenar determinados legados, dijo:

«Sexta. De todos los demás bienes y derechos de cualquier clase y naturaleza legal que fueren, presentes y futuros, instituye y nombra el testador por sus universales herederos a sus tres hijos don Mariano, don Basilio y don Francisco Paraiso Labad para que se dividan entre los tres, por partes iguales, los bienes y derechos de esta herencia, y adquiera cada uno su parte respectiva en plena propiedad y con libre disposición. Si alguno o algunos de los tres citados falleciera sin sucesión y sin disponer, los bienes que quedarán procedentes de esta herencia recaerán, en concepto de usufructuarios, en los coherederos sobrevivientes; y una vez ocurrido el fallecimiento de todos los hijos nombrados, los ejecutores testamentarios que luego designará se harán cargo de los bienes y derechos que quedarán de la herencia de los hijos del otorgante que hayan fallecido, en las condiciones antes expresadas, esto es, sin sucesión y sin disponer, y entregarán una novena parte de dichos bienes y derechos, en plena propiedad y por partes iguales, a los derechohabientes más próximos de su difunta esposa doña Carmen Labad Juste, que lo sean en la época en que ocurra el fallecimiento del último de los hijos del otorgante; dos novenas partes de dichos bienes y derechos entregarán, también en plena propiedad y por partes iguales, a los hermanos del testador don Francisco, doña Julia y don Valentín Paraiso Lasús, con derecho de representación a favor de sus respectivos descendientes legítimos, si alguno de estos hubiera fallecido antes de esa época, y de acrecer en favor de los sobrevivientes o de sus legítimos descendientes, en su representación, si el que hubiera fallecido no dejara sucesión; y con el resto, o sea con las seis novenas o dos terceras partes se fundará una institución que sea escuela de ciudadanía y que exalte el trabajo, en recuerdo y honor del que a tan alto grado personificó el hijo del testador, don Basilio Paraiso Labad. El nombre, la forma concreta y la finalidad más práctica que haya de darse a dicha institución será fijada y definida por el Pleno de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, con el asesoramiento de los amigos del otorgante don José Gascón y Marín y don José

Valenzuela de la Rosa, gobernando la repetida institución la citada Cámara, y en su defecto, el Alcalde de Zaragoza. El capital de esta institución lo constituirán los bienes expresados, y la renta que produzcan se destinarán a los fines de la misma, con arreglo a la forma que le dé la referida Corporación;

Resultando que de los tres hijos herederos, don Basilio, don Francisco y don Mariano, este último falleció, habiendo instituido heredera universal a su esposa, doña Presentación Serrano Marqueta; don Francisco nombró heredero, sin reserva ni limitación alguna, a su hermano don Basilio, y éste, aunque había otorgado dos testamentos, a su muerte tuvo que regirse la sucesión por las reglas del «ab-intestato» a causa de haber fallecido los herederos nombrados sin que tampoco dejaran descendencia;

Resultando que, dándose el supuesto del fideicomiso de residuo ordenado por el testador, pero ante las dificultades expuestas en la escritura pública otorgada en Zaragoza a 18 de octubre de 1937, ante el Notario don Enrique Jiménez Grau, fué necesario resolver la entrega de la correspondiente cantidad mediante dicho documento público, en el que comparecieron: don Donato Enrique Lizabe y don Francisco Ochoa, en representación de don Valentín Paraiso Lasús, presunto heredero de don Basilio Paraiso Lasús, don José Valenzuela La Rosa, como albacea de don Basilio Paraiso Lasús, y don Francisco Blesa, en representación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, de la que era Presidente;

Resultando que, según lo convenido en dicho acto, los representantes del presunto heredero citado entregaron a la expresada Cámara la cantidad de 221.961,66 pesetas, entrega que se hizo con el carácter de provisional y quedando sometida la misma a las resultas del pleito de filiación pendiente y a la corrección numérica de lo que en definitiva hubiera de recibir la Cámara para aplicarlo a la Fundación, como capital de la misma;

Resultando que ante uno de los Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza se formuló demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra aquella Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, actuando como demandantes distintas personas, todas las cuales traían causa de don Valentín Paraiso Lasús; y que en dicha demanda se ejercitaba la correspondiente acción en solicitud de que se declarase rescindido el contrato de entrega de bienes celebrado mediante la escritura pública de 18 de octubre de 1937, antes mencionada,

por estimar que había de reducirse el importe de lo que efectivamente debía entregarse a la Cámara de Comercio citada;

Resultando que en la sentencia recaída en el juicio de referencia se falló: «que no procede la rescisión del contrato de bienes celebrado por don Valentín Paraiso Lasús con la entidad demandada, Cámara del Comercio y de la Industria de esta ciudad, mediante escritura de 18 de octubre de 1937; pero sí debe ser rectificada en su día la entrega de bienes a los fines del cumplimiento de la Fundación «Escuela de ciudadanía y exaltación del trabajo», instituida por don Basilio Paraiso Lasús, en la cláusula sexta de su testamento, de 9 de julio de 1925; que el fideicomiso de esta cláusula en el que se comprende la indicada Fundación, alcanza sólo, por lo que se refiere a la casa número 7 de la calle de Bilbao, de esta plaza, a una décima parte; que la misma cláusula sexta, y con relación al fideicomiso de que se trata, sólo comprende, y, por tanto, no pueden ser incluidos como integrantes del mismo, más que los bienes procedentes de la sucesión de don Basilio Paraiso Lasús que existieran al fallecimiento de don Basilio Paraiso Labad en el haber o caudal relicto de éste, y que se relacionan en el Hecho sexto de la demanda, sin que esta referencia tenga carácter excluyente, debiendo concretarse, y si preciso fuere completarse, con las oportunas operaciones sucesorias de don Basilio Paraiso Labad; que, en consecuencia, deben practicarse tales operaciones sucesorias por los llamados a la sucesión fideicomisaria, realizándose entonces, y con arreglo a derecho y en respecto a la voluntad del causante, las debidas adjudicaciones; que en tanto no se proceda a la partición y adjudicación definitiva, continuarán en poder y administración de la citada Cámara los bienes que le fueron entregados por la calendada escritura de 1937, con la obligación de rendir cuentas y reintegrar los que no le sean definitivamente adjudicados, con el mutuo abono de rentas, frutos e impensas que procedan al formularse la liquidación, partición y adjudicación definitiva; que, en consecuencia, debe condenar y condena a la misma Cámara a estar y pasar por las anteriores, absolviéndola de los pedimentos de la demanda que no se ajusten a la misma y sin hacer expresa imposición de costas»;

Resultando que contra esta sentencia la demandada Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza interpuso apelación ante la Audiencia Territorial, y que, posteriormente, y en escrito dirigido a este

Ministerio, por conducto de la correspondiente Junta Provincial de Beneficencia, el día 29 de junio de 1944, solicitó del Protectorado la autorización necesaria para no seguir la apelación interpuesta ni mantenerla, ya que, en definitiva, la sentencia que en el anterior Resultando se transcribe vino a confirmar la tesis expuesta en el juicio por la misma Cámara, la cual sostuvo en todos sus escritos que si bien no podía negarse el carácter provisional y rectificable de aquella entrega de bienes, no procedía, a su entender, la rescisión del contrato que en definitiva implicaría una verdadera penalidad para la Corporación;

Resultando que por Orden ministerial, fecha 16 de octubre último, se autorizó a dicha entidad comercial para desistir de la apelación formulada contra la sentencia de que se ha hecho mérito, y que fué dictada por el Juzgado número 1 de la referida ciudad;

Resultando que en 4 de octubre de 1944 la Junta Provincial de Beneficencia, recogiendo la petición formulada por la Cámara Oficial del Comercio y la Industria de Zaragoza, solicitó la clasificación como benéfico-docente, de carácter particular, de la Fundación instituida en aquella ciudad por don Basilio Paraíso Lasús; informando favorablemente la instancia y remitiendo un dictamen formulado por los Letrados excellentísimos señores don José Gascón y Marín y don José Valenzuela de la Rosa, en el que se aclara que los fines perseguidos por la «Escuela de ciudadanía y exaltación del trabajo», aunque complejos y de carácter vario, son eminentemente docente;

Resultando que, a vista del testamento otorgado por el causante, la Subsecretaría de este Departamento se dirigió al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, y también al Presidente de la Cámara Oficial del Comercio y la Industria de Zaragoza, comunicándoles, con fecha 23 de noviembre de 1944, que, a tenor del testamento, no podía apoyarse la clasificación fundacional sobre el dictamen de los Letrados que se mencionan anteriormente; pero que tal informe era, en cambio, para que, a su vista, la Cámara, testamentariamente Patrona de la Fundación, y que era quien en definitiva habla de recibir el asesoramiento de los mismos, formulara el proyecto de Reglamento, en el que se especificaran los fines que la mencionada institución había de cumplir, o, al menos, se señalasen las directrices fundamentales de la Obra pía, sin perjuicio

de las ampliaciones ulteriores que procedieran y que no afectaran esencialmente a lo substancial del proyecto;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Subsecretaría, fecha 27 de enero anterior, la Junta Provincial de Beneficencia remite la petición del Patronato dirigida a la clasificación de la Obra pía, la informa favorablemente y adjunta proyecto de reglamento formulado por la citada Cámara Oficial de la Industria y del Comercio de Zaragoza, y que aprobó en su sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1944;

Resultando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del proyecto de Reglamento que se dice, los trabajos de la Escuela de ciudadanía habrán de consistir en cursos semestrales y trimestrales de una o más lecciones o conferencias semanales, en horas que permitan asistir a ellas elementos trabajadores que tengan ocupaciones diurnas; que estas enseñanzas podrán diversificarse en cursos de vulgarización y de carácter superior-docente, y que las materias sobre que recaigan tendrán no sólo carácter instructivo, sino principalmente educativo, con el fin de formar al ciudadano por suma de conocimientos, por encauzamiento intelectual y por educación moral eminentemente cristiana;

Resultando que el fundador ordena al Patronato de la Obra pía, confiéndolo a la tantas veces citada Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, y, en su defecto, al Ayuntamiento de la misma capital;

Considerando que, inserto el correspondiente edicto de audiencia pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la clasificación de que se trata;

Considerando la existencia de un conjunto de bienes asignados por expresa voluntad privada al cumplimiento de un fin docente y bastante por sí mismo para, con sus rentas, atender al levantamiento de cargas, sin tener que acudir al efecto a subvención alguna del Estado, Provincia o Municipio, ni menos a repartos o arbitrios forzosos;

Considerando atribuible el patronazgo fundacional en la forma, modo y personas que el donante dispuso;

Considerando la obligación ineludible (cuando expresamente no haya sido exceptuada de ella por la voluntad fundatriz) de formular presupuestos económicos y rendir cuentas anuales

al Protectorado de la gestión administrativa de la Obra;

Considerando que desde el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1911, resolutive de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, éste, hoy de Educación Nacional, es el único competente para el acuerdo que se pretende y que, desde luego, procede en derecho;

Vistos y cumplidos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción General de 24 de julio de 1913 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre la Beneficencia particular docente;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, la instituida en Zaragoza por don Basilio Paraíso Lasús, a virtud de su testamento otorgado ante el Notario de Calatayud don Alberto Martín Costea, a 9 de julio de 1925.

2.º Asignar el patronazgo de la misma a la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, con la expresa obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado acerca de su gestión económica.

3.º Comunicar de la resolución recaída cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y uno, además, al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, cuyo expediente deberá instruir lo antes posible la Cámara Oficial patrona; y

4.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que se ruegue al Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza que se sirva mandar reproducirla en el de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se nombran Oficiales primeros y Aspirantes a Oficiales primeros del Cuerpo Técnico administrativo de este Departamento a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, convocadas por la Orden de 9 de enero del año en curso, Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Nombrar Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y por el orden que se establece, a los opositores que siguen:

- 1.—D. Nicolás Giménez Domínguez.
- 2.—D. Juan Durán Valdés.
- 3.—D. Eduardo Fernández de Valderama y Luis.
- 4.—D. José María Camploach Suriñach.
- 5.—D. Francisco Hidalgo Peñalver.
- 6.—D. Manuel Turégano Saavedra.
- 7.—D. Rafael Arce del Valle.
- 8.—D. José España Morell.
- 9.—D. Antonio Luceño López.
- 10.—D. Ramiro Gutiérrez y Benito.
- 11.—D. Francisco Galindo Quiroga.
- 12.—D. Luis Facal López.
- 13.—D. Tomás José Gómez Arias.
- 14.—D. Rafael Tuñón y Antolínez.
- 15.—D. Jesús Martínez Díez.
- 16.—D. Francisco Muniesa Tomás.
- 17.—D. Manuel Lozano Montero; y
- 18.—D. Jesús Elorza y Orbañanos.

2.º Nombrar Aspirantes para ocupar las plazas que vaguen en lo sucesivo de Oficiales primeros del expresado Cuerpo y que puedan corresponderles, de acuerdo con la legislación en vigor, a los opositores que a continuación se expresan, y por el orden con que figuran:

- 1.—D.ª María de la Concepción Padín Menacho; y
- 2.—D.ª Ana María Padín Menacho.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se fijan normas para cumplimiento, por parte de las Instituciones de Previsión y Ahorro, de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 28 de mayo de 1945.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 28 de mayo de 1945, las Instituciones de Previsión y Ahorro vienen obligadas a suscribir cédulas para la Reconstrucción Nacional en la tercera parte del porcentaje que para las primeras determina la Ley de 29 de julio de 1943, sustituyendo los préstamos directos establecidos en la de 25 de noviembre y sus Ordenanzas de 7 de febrero y 5 de abril últimos, y las equivalencias de análoga proporcionalidad en cuanto se relaciona con el Estatuto por que se rigen las Cajas Generales de Ahorro Popular, pero como el régimen financiero exige el volumen de inversiones comprendidas en tales preceptos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Entidades de Previsión comunicarán, en el plazo máximo de diez días a la correspondiente Dirección General, la cantidad a que asciende el porcentaje destinado para inversiones sociales, conforme ordena en su artículo primero la Ley de 29 de julio de 1943 y la tercera parte a que se contrae el Decreto de 28 de mayo último.

Artículo segundo.—Las Cajas Generales de Ahorro Popular comunicarán, dentro del mismo término, a la Dirección General de Previsión, el importe de los fondos a invertir con arreglo al 33 de su Estatuto y el de la parte afectada por el artículo octavo del Decreto de 28 de mayo de 1945, en su relación con la Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre préstamos destinados a edificación de viviendas para la clase media.

Artículo tercero.—Transcurridos los plazos a que se refieren los precedentes artículos, la Dirección General de Previsión dará cuenta al Comisario Nacional de Páreo de las sumas afectadas por la inversión financiera a que se contrae en su artículo octavo el Decreto de 28 de mayo de 1945, con expresión de los Organismos que en su día suscribirán las oportunas cédulas y cantidad que le corresponde a cada uno de ellos.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa económica y su terreno núm. 36 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de la Cooperativa de Casas Económicas «Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería», hoy propiedad de los herederos de don José Orad de la Torre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosa Tecles Carrión y doña América, Blanca Rosa y Africa Orad Tecles, como herederas de don José Orad de la Torre, solicitando descalificación de la casa económica sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 36, de esta capital;

Resultando que la expresada casa forma parte del proyecto de nueve, aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, y fué calificada definitivamente por Orden ministerial de 17 de julio de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, con arreglo al Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931;

Resultando que la casa económica cuya calificación se solicita fué adquirida por don José Orad de la Torre a la Cooperativa de referencia, según escrituras de 25 de mayo de 1935 y 17 de octubre del mismo año, otorgadas en Madrid ante el Notario don Fidel Martínez Alcayna;

Considerando que la repetida casa económica no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias a que se refiere el Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931, anteriormente citados;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial de fecha 10 de mayo de 1944, la referida casa no está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo del propio año;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno, sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 36, de esta capital, propiedad de los herederos de don José Orad de la Torre, correspondiente al proyecto de nueve casas aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes de la Ingeniería y Arquitectura, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, las exenciones de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio, de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la presente Orden en conocimiento

de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital a los efectos indicados.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1945.—
F. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica (Servicio de Bloqueo de Bienes Extranjeros)

Aviso por el que se hace pública la relación de Entidades extranjeras desbloqueadas.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de este Departamento, de 22 de mayo próximo pasado, se avisa, para general conocimiento, que las entidades que a continuación se relacionan han obtenido la autorización total de desbloqueo a que se refiere el artículo primero en relación con el apartado D) del artículo tercero del Decreto-Ley de 5 de mayo del corriente año.

Entidades desbloqueadas:

«La, Nationale», Cía. de Seguros sobre la Vida.

«L'Abeille Incendios», Cía. de Seguros.

«L'Union Incendios, Accidents y Riesgos Diversos».

N. V. Handelsmaatschappij «Albérica».

Alejandro B. Grassy (Unión Relojera Suiza).

Crédit Lyonnais.

«L'Abeille», Cía. de Seguros contra los Accidentes.

Buc y Sevestre, S. A. Cía. Mercantil.

«E. Van Dulken and Cía.»

Société Générale de Banque, Sociedad Anónima.

«L'Immobilière Parisienne et Départementale, S. A.

Sociedad Holandesa Nederlandsche Maatschappij voor Havenwerken N. V.

«L'Abeille», Cía. de Seguros sobre la Vida.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general de Política Económica, Emilio de Navasquies.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Nombrando con carácter definitivo Depositarios de Fondos a los señores que se citan para las plazas que se expresan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y no habiéndose presenta-

do recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril último,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto, ha efectuado con carácter definitivo los siguientes nombramientos de Depositarios de fondos para las plazas que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZAS
D. Miguel del Río Cabrera	Ayuntamiento de Santander.
D. Justo Montoya Erbina	Idem de Valladolid.
D. Francisco Martín Alonso	Diputación de Valladolid.
D. Martín García Lanzas	Ayuntamiento de Albacete.
D. Rafael Aranda Morgado	Diputación de Albacete.
D. Fernando Romero Septién	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
D. José Portu Tellechea	Idem de Rentería (Guipúzcoa).
D. Juan Ceballos Blanco	Idem de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
D. Manuel González Soriano	Idem de Alcira (Valencia).
D. Carmelo Serrano Sánchez	Idem de Elda (Alicante).
D. José Antonio Arnaldos Pérez	Idem de Molina de Segura (Murcia).
D. Manuel Ruiz Guerrero	Idem de Baeza (Jaén).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO; las concesiones de prórrogas corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que sólo las otorgará muy excepcionalmente y por causa justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado, o no, posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Jefe, Encargado del Despacho, José María Fluxá.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de término, las Secretarías vacantes que se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, de aplicación a este concurso, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de ocho de los corrientes, dictada en ejecución de lo preceptuado en el Decreto de dos de marzo último, se anuncia, para su provisión en turno de traslado, entre Secretarios de Juzgado de Primera

Instancia de categoría de término, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se insertan:

Secretaría, Puerto de Santa María, fecha de la vacante, 5 abril 1945; causa de la vacante, Exc. don Isidro Sorli.

Secretaría Segovia; 6 junio 1945; Exc. don Francisco Jerez.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará

por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 15 de junio de 1945.—P. el Director general, el Subdirector, Manuel Soler.

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, por jubilación de don Manuel González Moreno y Balda, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso al que podrá concurrir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios en la misma, y, en su defecto, en los de categoría inferiores, prefiriéndose al de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 19 de junio de 1945.—M. Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza constituida por doña Florinda Monfort Torres para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.

Habiendo solicitado doña Florinda Monfort Torres la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tu-

viera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Dirección General, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Director general, por delegación especial, el Subdirector de Clases Pasivas, César Torres Ordax.

832-A. C.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento primero de enero de 1944, series B, números 50.590 al 92 y 71.056; C, números 27.276, 31.408, 39.283, 41.064, 46.667 y 68, 51.849 al 51, 55.941 y 160.430; E, número 16.889; F, número 9.167; G, número 16.966 y H, números 12.815 al 23, y el cupón de la misma Deuda, de vencimiento 1.º de julio de 1941, serie A, núm. 102.232, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare haga entrega de los mismos en esta Dirección General (Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de junio de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

847—A. C.

Anunciando la devolución de la fianza constituida por don José Agreda Marqueta, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.

Habiendo solicitado don José Agreda Marqueta la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general: Por delegación especial, el Subdirector de Clases Pasivas, César Torres Ordax.

2.563-O.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial referente al nombramiento del nuevo Delegado general para España de la Compañía portuguesa de Seguros «O Trabalho».

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho», con domicilio legal en Madrid, ha nombrado Delegado general para España a don José María Sastre Báez, en sustitución de don Francisco Reyes, P. Aldave, que lo venía desempeñando.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica)

Circular número 525 por la que se dispone la libertad de circulación y venta de la leche en polvo.

Habiendo cesado los motivos que obligaron a decretar la intervención del artículo de referencia, esta Comisaría General dispone:

a) Circulación sin guía

Art. 1.º A partir del día 1.º de julio del corriente año queda en libertad de circulación y venta la leche en polvo, no precisándose, por tanto, guía para su transporte.

b) Precio

Art. 2.º El precio de la leche en polvo será el establecido por la Circular número 397 de esta Comisaría General.

c) Remisión de declaración jurada

Art. 3.º Las fábricas de leche en polvo remitirán del 1 al 5 de cada mes, a esta Comisaría General, declaración jurada dando cuenta de la producción obtenida y distribución efectuada.

Art. 4.º Quedan derogadas en su totalidad las Circulares números 153 y 239 de esta Comisaría General.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados: cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 5.^a—ALAVA, GUIPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, VIZCAYA (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE NAVARRA			
1.010	Anch	Aramendia Quintana, Ricardo	4.000
1.011	»	Arana Martínez, Anastasio	2.000
1.012	»	Azcona Ayúcar, Luis	5.000
1.013	»	Barandalla Sanz, Benjamín	1.000
1.014	»	Barandalla Sanz, Bonifacio	2.500
1.015	»	Basterra Basterra, Clement	4.000
1.016	»	Cambra Barandalla, Eugenio	5.000
1.017	»	Cambra Barandalla, Germán	1.000
1.018	»	Chasco Chasco, Dáivo	6.000
1.019	»	Dallo Barandalla, Hilaro	1.000
1.020	»	Dallo San Martín, Baltasara	1.500
1.021	»	Elayo Sanz, Marcelino	2.500
1.022	»	Fernández Urbieto, Emilio	1.000
1.023	»	Fernández Urbieto, Enrique	1.000
1.024	»	Fernández Vigo, Miguel	1.500
1.025	»	García Marín, Fernando	1.000
1.026	»	Hita Lantz, Andrés	7.000
1.027	»	Ibañez Urria, Dionisio	3.000
1.028	»	Irriberrí Barandalla, Gregorio	3.000
1.029	»	Lacalle Zudaire, Serafín	2.000
1.030	»	Lana Gómez, Eugenio	2.000
1.031	»	Lana Plaza, Alejandro	3.000
1.032	»	Lana Plaza, León	6.000
1.033	»	Landa Zurbano, Zacarías	5.000
1.034	»	López Basterra, Segundo	2.000
1.035	»	López Lara, José	7.000
1.036	»	López Martínez, Andrés	1.000
1.037	»	López Martínez, Donato	3.000
1.038	»	Masalu Arrastúa, José	3.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
Ayegui			
1.094	»	Laquin Sanz, Veremundo	1.000
1.095	»	Oteiza Segura, Jesús	1.000
1.096	»	Portillo García, Moisés	1.000
1.097	»	Tuesta Barcos, Bernarda	4.500
1.098	»	Turiel Santiago, Agustín	1.000
1.099	»	Vidaurre Ansorena, Nicasio	2.000
1.100	»	Vidaurre Ganuza, Basilio	1.000
1.101	Azagra	Baricarte Iñigo, Agustín	1.000
1.102	»	Baricarte Muro, Eloy	2.000
1.103	»	Baricarte Muro, Fructuoso	3.000
1.104	»	Baricarte Oscoz, Julian	1.500
1.105	»	Baricarte Salvador, Teófilo	3.000
1.106	»	Cano Jimenez, Pedro	1.500
1.107	»	Cerdán Guerra, Crispín	1.500
1.108	»	Díaz Sánchez, Basilio	2.000
1.109	»	Gómez Sola, Jorge	2.000
1.110	»	Gohi San Juan, Cosme	1.500
1.111	»	Gurrea Sainz, Basilio	4.500
1.112	»	Gurrea Sainz, Miguel	6.000
1.113	»	Gurrea Serrano, Eugenio	2.000
1.114	»	Gurrea Zuri, Emilio	2.000
1.115	»	Hernández Ganuza, José	2.000
1.116	»	Hernández Gurrea, Enrique	2.000
1.117	»	Iñigo Iñigo, Alfredo	1.000
1.118	»	Iñigo Muro, Tomás	1.500
1.119	»	Iñigo Rosell, Julio	1.500
1.120	»	León Salvador, Angel	2.000
1.121	»	Martínez Jiménez, Antonio	1.000
1.122	»	Martínez Zapata, Terencio	2.500
1.123	»	Moreno Prado, Pascasio	1.000
1.124	»	Navarro Allo, Florencio	1.500

1.039	Maeznu Echarri, Gregorio ...	5.000	1.125	Pastor Berisa, Juan.....	2.000
1.040	Martínez Chasco, Longinos (Viuda de)	2.000	1.126	Salvador Azcoitia, Pedro.....	4.000
1.041	Martínez Lande, Esteban ..	2.000	1.127	Salvador Martínez, Arsenio....	30.000
1.042	Morras Vélaz, Camilo	6.000	1.128	San Vicente Medrano, Presen- tación	1.000
1.043	Narcúe Jarrus, Jesús	3.000	1.129	Sola García, Francisco	2.000
1.044	Narcue Pascual, Carlos	2.000	1.130	Sola Iñigo, Gregorio.....	6.000
1.045	Ocariz, Dionisio	1.500	1.131	Salvador Marcilla, Agustín...	1.000
1.046	Sanz Silanes Felipe	8.000	1.132	Vidondo Rivas, Julián	1.000
1.047	Salinas López, Celedonio	1.500	1.133	Alvarez Chavarrí, Andrés	1.000
1.048	Salinas Mansoa, Ambrosio ..	3.000	1.134	Aristamuno Ojanguen, Sa- turnino	1.000
1.049	San Félix Antofana, Valentín ..	9.000	1.135	Crespo Díaz, Bonifacio	2.000
1.050	San Martín López, Francisco ..	6.000	1.136	Crespo Díaz, Casto	1.000
1.051	San Martín Osés, Félix	12.000	1.137	Crespo Díaz, Luis	2.000
1.052	San Martín Zudaire, Eugenio ..	2.000	1.138	Crespo Díaz de Cerio, Grego- rio	1.500
1.053	Sanz Mansoa, Jesús	2.000	1.139	Crespo González, José	1.500
1.054	Sanz Mansoa, Pedro	2.000	1.140	Chasco Díaz de Cerio, Jesús ..	1.000
1.055	Sanz Silanes, Félix	5.000	1.141	Chavarrí Lanas, Juan	1.000
1.056	Sanz Silanes, Vicente	2.000	1.142	Díaz de Cerio, Aquilino	1.000
1.057	Silanes Echavarrí, Esteban...	3.000	1.143	Díaz de Cerio, Florentino ...	1.000
1.058	Silanes Echavarrí, Narciso ..	2.500	1.144	Díaz de Cerio Díaz de Ce- rio, Julio	1.000
1.059	Yabar Arcaza, Manuel	11.000	1.145	Díaz de Cerio, Martínez, Pau- la	1.500
1.060	Yabar Sanz, Julio	7.000	1.146	Díaz de Cerio Zurbano, Gre- goria	2.000
1.061	Yabar Sanz, Martín	7.000	1.147	Díaz de Cerio Zurbano, Ma- rta	1.000
1.062	Palacio Rodríguez, Joaquín...	2.000	1.148	Díaz de Cerio Zurbano, Mar- cos	2.000
1.063	Enrique, Eleuterio	1.000	1.149	Díaz de Cerio Zurbano, Ma- xiano	1.000
1.064	Esquide Sagastui, Alejandro ..	1.000	1.150	Díaz de Cerio Zurbano, Vic- toriano	1.000
1.065	Fernández Asasua, Rafael ..	2.000	1.151	Díaz Ullivari, Gervasio	1.500
1.066	García Fernández, Plocozo ..	1.000	1.152	Gámez Expósito, Inés	1.000
1.067	Los Arcos Ciordia, Protasio ..	4.000	1.153	García Maeztu, Bernardino...	1.000
1.068	Munguondo, Crescencio	4.000	1.154	Ichaso Maeztu, Laureano ...	2.000
1.069	Pipaón Alvarez, Emilio	4.000	1.155	Martínez Barga, Pedro	1.000
1.070	Rubio López, Severiano.....	3.000	1.156	Ochoa Expósito, Faustino ...	1.000
1.071	Sáenz Acedo, Narciso	1.000	1.157	Ojanguen Díaz, Benito	1.000
1.072	Valehcia Fernández, Emilio...	1.000	1.158	Ojanguen Díaz, Rufino	1.000
1.073	Yubera Losarcos, Alfonso.....	1.000	1.159	Ojanguen Plaza, Zenona ...	1.000
1.074	Crespo San Juan, Gregorio...	1.000	1.160	Oyón Martínez, Carlos	1.000
1.075	Hermoso Gómez, Maximiano...	2.500	1.161	Pascual Suberviola, José	1.000
1.076	Hermoso Gómez, Manuel...	1.000	1.162	Sánchez Gómez, Anastasio ...	1.000
1.077	Hermoso Mendoza, Manuel...	4.000	1.163	Sánchez Martínez, Florencio...	1.000
1.078	Marañón Saenz, Valentín.....	4.000	1.164	Zúñiga Díaz, Honorio de	1.000
1.079	Varandalla Baquedano, Teo- doro	1.000	1.165	Zúñiga Díaz de Cerio, Vicen- te	2.000
1.080	Ajona Sanz, Venancio.....	1.000	1.166	Zurbano Crespo, Amado ...	1.000
1.081	Alda Echeverría, Demetrio...	1.000	1.167	Díaz de Cerio, Ladislao	2.000
1.082	Amatria Yabar, Faustino.....	1.500	1.168	Alberdi, Fermín	1.000
1.083	Araiz Amatria, Pantaleón.....	1.000	1.169	Amorena Barrenechea, Fran- cisco	20.000
1.084	Araiz Iturrealde, Raimundo.....	1.000	1.170	Arrechea Urdaniz, Juan Mar- tín	1.000
1.085	Araiz Iturrealde, Ramón.....	2.000			
1.086	Carlos Iturrealde, Martín de...	1.000			
1.087	Castillo Valentín, Felipe.....	1.000			
1.088	Hermoso de Mendoza Albizur, Victor	1.000			
1.089	Hermoso de Mendoza Larum- bre, Tirso	1.000			
1.090	Iturrealde Ros, Ursula	1.000			
1.091	Jiménez Iturrealde, Roberto...	1.000			
1.092	Larumbe Lander, Trifón	6.000			
1.093	López Araiz, Miguel	1.000			

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.171	Baztán	Ayuntamiento Valle de Baztán	4.000	1.263	Cabredo	Sancho Sáenz, Simón	1.500
1.172	»	Bereñechea Echenique, Bartolomé	1.000	1.264	»	Sotupe Arrieta, Justino	8.000
1.173	»	Echenique, Francisco	1.000	1.	»	Valencia, Natalia (Viuda de P. Albéniz)	4.000
1.174	»	Elieoqui Solaburu, José	1.500	1.266	»	Zurbano F. de Barena, Herenegilda	1.500
1.175	»	Elizalde, Juan Julián	1.000	1.267	»	Zurbano F. de Barrera, Isidoro	1.500
1.176	»	Garaycoechea Goyeneche, Fernando	1.000	1.268	»	Zurbano F. de Barrera, Pablo	4.000
1.177	»	Garaycoechea Goyeneche, Román	1.000	1.269	»	Zurbano, Julio	5.000
1.178	»	Garaycoechea Santesteban, Federico	3.000	1.270	»	Zurbano Pinedo, Isidoro	2.000
1.179	»	Garvalena Francisco	1.000	1.271	»	Zurbano Pinedo, Magin	10.000
1.180	»	Goni, Francisco	1.000	1.272	Cadreita	Zurbano Pinedo, Marino	4.500
1.181	»	Goni Eicegui, Manuel	1.500	1.273	»	Fernández Martínez, Miguel	50.000
1.182	»	Gracia Acedo, Enrique	5.000	1.274	»	García López, Félix	2.000
1.183	»	Habana Michelena, Vicente	1.500	1.275	»	Preciado Ochoa, Anelio	5.000
1.184	»	Iparraguirre, Nicaso	1.500	1.276	Caparroso	Aguirre Zugui, Eduardo	10.000
1.185	»	Irigoyen Córdoba, José	1.000	1.277	»	Diez Adrián, Fermín	1.000
1.186	»	Irisarri Echandi, Bartolomé	2.000	1.278	»	Docal Saenz, Rosendo	2.500
1.187	»	Iturría Olague, Bautista	1.500	1.279	»	Goldaraz Sarraqueta, Estanislao	20.000
1.188	»	Juanicottina, Marcelino	1.000	1.280	»	Labarta Nogal, Antonio	3.000
1.189	»	Mendicóza Zozaya, Martín	1.000	1.281	»	Morente Rodrigo, Cándido	2.000
1.190	»	Urrutia Manuel	1.500	1.282	»	Pascual Morante, Pilar	3.000
1.191	»	Guzmán, Tomás	3.000	1.283	»	Romcal Estanaga, Antonio	2.000
1.192	Belbe	Barberin Astrain, Jacinto	2.000	1.284	Cárcar	Aróniz Brun, Julián	4.000
1.193	Belasocain	Erro Irizun, Balasar	1.000	1.285	»	Chazquer Bravo, Eusebio	1.000
1.194	»	Artechea Iturralde, Hipólito	3.000	1.286	»	Chalezquer Bravo, Marino	4.000
1.195	Bertiz-Arana	Echart Gorosureta, José	14.000	1.287	»	Gutiérrez Hernández, Rufino	1.000
1.196	»	Huarte Maquiarena, José	2.500	1.288	»	Hernández Elizalde, Alejandro	3.500
1.197	»	Lauraga Urroz, Juan Félix	2.500	1.289	»	Hernández Elizalde, Lucio	1.000
1.198	»	Oteiza Lauraga, Fermín	5.000	1.290	»	Insausti Bravo, Ramiro	2.000
1.199	»	Oteiza Oteiza, José	20.000	1.291	»	Lezaun: Sadia, Crescencio	4.000
1.200	»	Vertiz Uburia, Martín	3.000	1.292	»	Lorente Mendoza, Laureano	1.000
1.201	»	Zayas Lafarga, Joaquín	10.000	1.293	»	Macua Saditer, Cecilio	6.500
1.202	»	Ancin Sancho, Máximo	16.000	1.294	»	Mateo, Leoncio	1.000
1.203	Cabredo	Andía Maráñez, Esteban	2.500	1.295	»	Mateo, Pantracio	1.000
1.204	»	Antoñana, Bernardino	1.500	1.296	»	Mateo García, Fulgencio	1.500
1.205	»	Antoñana Arrieta, Marcelino	5.000	1.297	»	Mateo Roldán, Jesús	1.000
1.206	»	Arana, Anselmo	5.000	1.298	»	Mendoza Adrián, Lucio	1.000
1.207	»	Arana Castillo, Felipe	3.000	1.299	»	Pagola Franco, Vicente	2.000
1.208	»	Arana Castillo, Serafín	2.000	1.300	»	Pellejero Laserna, Evaristo	3.000
1.209	»	Arana Corres, Simeón	3.000	1.301	»	Pérez Lorente, Jesús	1.500
1.210	»	Arana Lasheras, Florencio	2.000	1.302	»	Pérez Montoya, Vicente	1.500
1.211	»	Arana P. de Albéniz, Pedro	3.000	1.303	»	Pérez Sala, Emilio	1.000
1.212	»	Arana Pérez del Notario, Cemente	1.000	1.304	»	Ruiz Redondo, Marino	2.000
1.213	»	Bacgallupe Zabala, Santiago	2.000	1.305	»	Sadaba Pérez, Jesús	3.000
1.214	»	Canto Expósito, Jerónimo	2.000	1.306	»	Sadaba Solá, Jesús	1.500
1.215	»	Castillo Sospéna, María San-		1.307	»	San Francisco Valle, Angel	1.000
1.216	»			1.308	»	Serrosian Gonzalez, Elias	1.000

1217	Corres, Paula	2.000	1309	Suescum Méndez, Sebastián	2.000
1218	Corres Arana, Pablo	2.000	1310	Zioria Guillén, Antonio	2.500
1219	Corres Benedit, Jacinto	3.000	1311	Gofi Oueli, Pedro	1.000
1220	Corres Fernández, Domingo	3.000	1312	Iribarri Ilundain, Fermín	1.500
1221	Corres P. del Notario, Ventura	3.000	1313	Solabre Lazcano, José María	2.000
1222	Díaz, Silvestre	4.000	1314	Ansoarena Ayerra, Luciano	1.000
1223	Díaz de Cerio Sancho, Fermín	2.000	1315	Ansoarena Góñiz, Mariano	4.000
1224	Díaz de Cerio Sancho, Mariano	7.000	1316	Arana Fernández, Liberato	2.000
1225	Díaz de Cerio Sancho, Paulino	4.000	1317	Aranguren, Ricardo	2.000
1226	Elorza Antia, Esteban	2.000	1318	Ardaiz Arizuri, Ignacio	5.000
1227	Elorza Antia, Esteban	4.500	1319	Ariscun, Pedro	2.000
1228	Fernández Barrera, Felipa	2.000	1320	Artazox, Ceferina	2.000
1229	Fernández Martínez, Claudio	3.000	1321	Ayerra, Plácido	1.500
1230	Fernández Sancho, Dionisio	1.500	1322	Azanza Sarasa, Juan	2.000
1231	García, Gregoria	2.000	1323	Azcona Hernández, Liberato	1.000
1232	Gil Lasheras, Macario	1.500	1324	Azcona Yabe, Inocencio	1.000
1233	Gil Lasheras, Margarita	1.500	1325	Aznar Ostalé, Edmundo	1.000
1234	Goiocochea Chasco, Teodosio	12.000	1326	Bereiz Izura, Cipriano	2.000
1235	Lecumberri P. Vinaspre, Longinos	4.000	1327	Cariza Lizarraga, Benito	2.000
1236	Marquinez P. Segura, Gerardo	5.000	1328	Chiza Soriano, Félix	1.000
1237	Martínez de Bizgala, Micaela	15.000	1329	Chiza Soriano, Antonio	1.000
1238	Martínez Maestre, Marcelino	2.000	1330	Echeverría Gohi, Martín	1.000
1239	Martínez P. de Vinaspre, Antonio	5.000	1331	Elizalde, Cirilo	2.000
1240	Martínez San Vicente, Antonio	1.000	1332	Elizalde, Cirilo	2.000
1241	Martínez San Vicente, Fermín	4.000	1333	Elizalde, Cirilo	2.000
1242	Martínez San Vicente, Hilario	2.000	1334	Elizalde, Cirilo	2.000
1243	Martínez San Vicente, Lope	1.000	1335	Elizalde, Cirilo	2.000
1244	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1336	Elizalde, Cirilo	2.000
1245	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1337	Elizalde, Cirilo	2.000
1246	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1338	Elizalde, Cirilo	2.000
1247	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1339	Elizalde, Cirilo	2.000
1248	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1340	Elizalde, Cirilo	2.000
1249	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1341	Elizalde, Cirilo	2.000
1250	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1342	Elizalde, Cirilo	2.000
1251	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1343	Elizalde, Cirilo	2.000
1252	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1344	Elizalde, Cirilo	2.000
1253	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1345	Elizalde, Cirilo	2.000
1254	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1346	Elizalde, Cirilo	2.000
1255	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1347	Elizalde, Cirilo	2.000
1256	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1348	Elizalde, Cirilo	2.000
1257	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1349	Elizalde, Cirilo	2.000
1258	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1350	Elizalde, Cirilo	2.000
1259	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1351	Elizalde, Cirilo	2.000
1260	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1352	Elizalde, Cirilo	2.000
1261	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1353	Elizalde, Cirilo	2.000
1262	Martínez San Vicente, Mercedes	2.000	1354	Elizalde, Cirilo	2.000

Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
1.367	Cendea, de Olza	Balardi Ardaiz, Andrés	1.000	1.412	Espronceda	Leorza García, Cosme	1.500
1.368	"	Escobar Lecumberri, Agustín	1.000	1.413	"	Marañón Ganuza, Filomeno	1.000
1.369	"	Frauca Isabal, Guillermo	2.000	1.414	"	Marquinez Alegria, Esteban	1.500
1.370	"	Murillo Huarte, Basilio	1.000	1.415	"	Ortígoza García, Gregorio	1.000
1.371	Chiriza	Aramendia Goni, Aniceto	3.000	1.416	"	Ortígoza Leorza, Moisés	1.000
1.372	"	Lacunza Amare, Sebastián	1.500	1.417	"	Ortígoza Pérez, Pablo	1.000
1.373	"	Unzu Elorz, Trinidad	2.000	1.418	"	Rodriguez Bujanda, Leandro	1.000
1.374	"	Urdániz Aranguren, Pablo	4.000	1.419	"	Urrea Villalta, Cayetano	1.000
1.375	Desojo	Eguilaz Merino, Florencio	5.000	1.420	"	Villaibá Ortigosa, Iluminado	2.500
1.376	"	García Labeaga, Jesús	1.000	1.421	Estella	Agorreta Pérez, Gregorio	10.000
1.377	"	García Reguirate, Santiago	3.000	1.422	"	Aróstegui Ojer, Isidro	1.000
1.378	"	Hernández García, Arcadio	1.500	1.423	"	Basarte Arana, Paulino	1.000
1.379	"	Miguel Ochoa, Ricardo	2.000	1.424	"	Echarren Sanz, Fía	1.000
1.380	"	Ojanguen Irisarri, Cayo	1.500	1.425	"	Echeverría, Florencio	1.000
1.381	Echarri	Arruiz Muneta, Vicente	8.000	1.426	"	Echeverría Villamayor, Gabi-	
1.382	"	Asnariz Suescun, Juan	2.500			no	1.500
1.383	"	Erice Olo, Maura	1.000	1.427	"	Gartea Aralz, Valentin	1.000
1.384	"	Urdanoz Aldaz, Albino	7.000	1.428	"	Landa Agreda, Esteban	8.000
1.385	Echauri	Ezcurra Arraiza, Esteban	10.000	1.429	"	Larrumbe Amigot, Esteban	1.000
1.386	"	Jáuregui Saldisen, Victor	6.000	1.430	"	Urdian Iruijlegui, Eusebio	2.500
1.387	Elorz	Belascoain Noain, Juan	1.000	1.431	"	Valencia Yoldi, Demetrio	2.000
1.388	"	Echarri Lizaso, Carlos	1.000	1.432	Eulate	García Usurbarrena, Félix	1.500
1.389	"	Eisari Minreal, Vicente	1.500	1.433	Falces	Ausejo Ibañez, Plácido	10.000
1.390	"	Esclaya Larrañeta, Félix	1.500	1.434	"	Gurruchategui Bueno, Manuel	3.000
1.391	"	España Tiracu, Teodoro	1.000	1.435	"	Gurruchategui Mendivil, Cle-	
1.392	"	Larrañeta Ariz, Santos	1.000			mente	3.000
1.393	"	Lopez Ibañez, Miguel	1.500	1.436	"	Quell Esteban, Silvestre	1.000
1.394	"	Osacar Lazarraga, José	1.600	1.437	"	Zubizarreta Allo, Clemente	3.000
1.395	"	Zabaiza Górriz, Florencio	1.000	1.438	Genevillas	Abaigar Diaz, Balbino	2.000
1.396	Enériz	San Martín Berrian, Julian	1.000	1.439	"	Alegria, Jesús	4.000
1.397	"	Santesteban Rodriguez, Sa-		1.440	"	Amezcoa Antia, Eusebio	2.000
		mel	1.000	1.441	"	Antia Gómez de Segura, Pe-	
1.398	Espronceda	Alvarez Fernandez, Manuel	1.500			dro	3.000
1.399	"	Giordia Ortigosa, Honorio	1.500	1.442	"	Arana Jimenez, Casiano	2.000
1.400	"	Diaz de Cerio García, Onofre	3.000	1.443	"	Arina Martinez, José	3.500
1.401	"	Diaz Plaza, Raimundo	1.500	1.444	"	Arriaga San Vicente, Candido	3.000
1.402	"	Eraso Crespo, Clementa	2.000	1.445	"	Arriaga San Vicente, Ursula	2.500
1.403	"	Fernández Chasco, Toribio	1.000	1.446	"	Cambra Alvarez, Agustín	2.000
1.404	"	Fernández Marañón, Baldo-		1.447	"	Casi Estrada, Teodoro	3.000
		mero	2.000	1.448	"	Corres Abascal, José	2.000
1.405	"	Fernande Ojanguen, Federi-		1.449	"	Corres Quintana, Santiago	2.000
		co	1.000	1.450	"	Corres Ramiro, Fausto	2.000
1.406	"	Fernández Rodriguez, Félix	1.000	1.451	"	Corres Yahiz, Leonardo	2.000
1.407	"	Fernández Rodriguez, Rafael	1.000	1.452	"	Crespo, Severiano	1.000
1.408	"	Ganuza Ortigosa, Maximiano	1.000	1.453	"	Crespo Diaz de Cerio, Decoro-	
1.409	"	Irisarri Pérez, Jorge	1.000			so	3.000
1.410	"	Irisarri Saenz, Blas	1.500	1.454	"	Chasoo Estrada, Juana	2.000
1.411	"	Larrumbe Ruiz, Victorino	1.000				

(Continuará.)

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Sección 5.ª)

Anunciando segunda subasta de obras para la construcción de una casa forestal en el vivero de «Santa Cruz» (La Coruña).

Hasta las trece horas del día 14 de julio se admitirán los pliegos para optar a la construcción de las obras indicadas en el epígrafe, con arreglo a las condiciones y modelos que se señalan con motivo del anuncio de la primera subasta de las mismas obras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo del corriente año y página 3922.

La subasta se verificará el día 20, a las doce.

Madrid, 16 de junio de 1945.—
El Director general de Montes,
T. Arriola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

Transcribiendo la relación definitiva de Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio, turno restringido.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras, y habiendo sufrido modificaciones por efectos de renuncia los Tribunales que han de juzgar los ejercicios a plazas de Catedráticos de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo último,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición definitiva de los referidos Tribunales en la forma siguiente:

CONTABILIDAD**Presidente:**

Don José Castañeda, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Vocales:

Don Gonzalo Sánchez Toscano, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Francisco Pérez Pons Jover, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de León.

Don José Estevan Ciriquián, del Instituto «Goya», de Zaragoza.

Vocales suplentes:

Don Daniel Lázaro López, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Don Emigdio Rodríguez Pita, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Pedro Puig Adam, del Instituto «San Isidro», de Madrid.

CALCULO COMERCIAL**Presidente:**

Don Daniel Marín Toyos, de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Félix Correa Però, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Don José Antonio Estrugo y Estrugo, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don José Martínez Martínez, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Emilio Ruiz Tatay, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Presidente suplente:

Don Tomás Rodríguez Bachiller, de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Antonio Hernández Pérez, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Don Alfredo Rodríguez Labajo, del Instituto de Santiago.

Don Juan Sancho San Román, del Instituto de Toledo.

LEGISLACION MERCANTIL ESPANOLA**Presidente:**

Don Joaquín Garrigues Díaz Cañavate, de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don Ricardo Espejo de Hinojosa, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don José Manuel Álvarez Álvarez, de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Don Domingo Fernández Lombardo, de la Escuela de Comercio de Málaga.

Don José Alonso Tomás, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Presidente suplente:

Don Rodrigo Uría González, de la Universidad de Salamanca.

Vocales suplentes:

Don Alfredo Valdés Valdés, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Don Víctor José Rey Uriarte, de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Don José Manuel Álvarez, de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Don Donato Gómez Fernández, de la Escuela de Comercio de Almería.

LEGISLACION MERCANTIL COMPARADA**Presidente:**

Don Agustín Vicente Gella, de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Enrique Martín Guzmán, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Don Luis Sancho Seral, de la Universidad de Madrid.

Don Antonio Polo Díez, de la Universidad de Granada.

Don Joaquín Mena Sarasate, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Vocales suplentes:

Don Alfredo Valdés Valdés, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Don Víctor José Rey Uriarte, de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Don José Manuel Álvarez, de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Don Donato Gómez Fernández, de la Escuela de Comercio de Almería.

MERCANCIAS**Presidente:**

Don Claro Allué Salvador, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Vocales:

Don Manuel Palacios García, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Don Tomás Alvira y Alvira, del Instituto de Bilbao.

Don Daniel Bescansa Aler, del Instituto de La Coruña.

Don Marcelino Cillerós Angulo, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Presidente suplente:

Don Lorenzo Vilas López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes:

Don José María Núñez Jover, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Demófilo Pons e Irureta, de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Don Segundo Ángel Cabetas Loshuertos, del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

GEOGRAFIA ECONOMICA**Presidente:**

Don José María Igual Merino, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Luis Pérez Pardo, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don José Navarro Latorre, del Instituto de Oviedo.

Doña María de los Angeles Lens Seijo, de la Escuela de Comercio de Vigo.

Doña Carmen Ambroj Ineva, del Instituto de Vigo.

Presidente suplente:

Don Antonio de la Torre y del Cerro.

Vocales suplentes:

Don Antonio López Sánchez, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Ponga, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Don Joaquín María Agra Cadarso, del Instituto de Alcalá de Henares.

Don Antonio Bermejo de la Rica, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

FISICA Y QUIMICA

Presidente:

Don Vicente Gómez Aranda, de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Javier González Sarriá, de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Don Juan Antonio Parera, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Vicente Aleixandre Ferrandis, del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Delio Mendaña Alvarez, del Instituto Masculino de Lugo.

Presidente suplente:

Don José Antonio Botella Domínguez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Don Félix de Pereda Ruiz, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Doña Narcisa Martín Retortillo, del Instituto de Guadalajara.

Don Antonio Manzanares Jiménez, del Instituto de Mahón.

ARABE VULGAR

Presidente:

Don Angel González Palencia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Don Jacobo Butler García, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don Jaime Oliver Asin, del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Luis Seco de Lucena, de la Escuela de Estudios Arabes de Granada.

Don Alfonso Gamir de Sandoval,

de la Escuela de Estudios Arabes de Granada.

Presidente suplente:

Don Pascual Galindo Romeo, Catedrático de Universidad.

Vocales suplentes:

Don Rafael Arévalo Capilla, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Alfonso Alcázar de España, de la Escuela Central de Idiomas, de Madrid.

ALEMAN

Presidente:

Don Lorenzo Vilas López, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Jesús de Azara y de Heredia, de la Escuela Central de Idiomas.

Don José María Abalo Abad, de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Don Pablo Dillemann, de la Escuela Central de Idiomas.

Don Oswaldo Jahns, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente:

Don Manuel Torres López, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Don Domingo Sánchez Hernández, del Instituto «Ramiro de Maeztu».

Don Luis Wiesenthal Miranda, de la Escuela de Comercio de Jerez.

Don Víctor Manuel Pérez Prendes, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Don Rafael Rodríguez Estelles, de la Escuela de Comercio de Valencia.

ITALIANO

Presidente:

Don Isidoro Martín, de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don Aquiles Pettenghi Gallot, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don Emilio Clocchiatti, de la Escuela Central de Idiomas.

Don Joaquín María Agra Cadarso, del Instituto de Alcalá de Henares.

R. P. Gómez de Miguel, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Don Antonio Bermejo de la Rica, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Federico Acevedo Obregón, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Eduardo Juliá Martínez, del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Don Carlos María Álvarez Peña, de la Escuela Central de Idiomas.

FRANCES

Presidente:

Don José Pemartín Sanjuán, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Vocales:

Don Feliciano Aldazábal Viejo, de la Escuela de Comercio de Vigo.

Don Juan del Alamo y del Alamo, del Instituto de «San Isidro», de Madrid.

Don Pablo Sicart, de la Escuela Central de Idiomas.

Don Antonio Durán Cao, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Presidente suplente:

R. P. Florentino Fernández, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Doña Pilar Balairón Valderrama, de la Escuela de Comercio de Salamanca.

Don Andrés Monreal Jaén, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Doña Mercedes Suanza Martí, de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Don Isaias Ignacio González Cobos, de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

INGLES

Presidente:

Don Cristino García Alonso, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Julio Llorens Ebrat, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Maximino Montes Lueje, de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Don José Guzmán Renshaw, de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Don Francisco Javier Tapia Fernández, de la Escuela Central de Idiomas.

Vocales suplentes:

Don Rafael Díaz Montoro, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Doña Concepción Gallostra Coello de Portugal, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Francisco Poubenec, de la Escuela Central de Idiomas, de Madrid.

Don Alvaro Beltrán de Lis Pastor, de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1945.—El

Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo relación definitiva de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir cátedras y auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente reglamento de oposiciones a cátedras, y habiendo sufrido modificaciones, por efectos de renuncia, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios a plazas de Profesores y de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, convocadas por Ordenes ministeriales de 31 de marzo último.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición definitiva de los referidos Tribunales, en la forma siguiente:

GRUPO 1.º—Matemáticas

Presidente: Don Tomás Rodríguez Bachiller, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Guillermo Krahe Herrero, de la Junta Central de Formación Profesional; don Pedro Puig Adam, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid; don Luciano Fernández Penedo, Catedrático del Instituto masculino de Lugo; don Luis Mateo Díaz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Vocales suplentes: Don José Pérez Germán, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don José Mañes Jérez, ídem íd. de Sevilla; don Manuel Velasco de Pando, ídem íd. de Valladolid.

GRUPO 2.º—Ampliación de Matemáticas

Presidente: Don Tomás Rodríguez Bachiller, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Teófilo Martín Escobar, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón; don Bernardo Lázaro Menéndez, ídem íd. de Valencia; don Antonio García de Sola, ídem íd. de Málaga; don Juan Antonio Marín Tejerizo, ídem íd. de Zaragoza.

Presidente suplente: Don José Álvarez Ude, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Delfín Calvo Sancho, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; don Francisco Montes Navas, ídem íd. de Sevilla.

GRUPO 3.º—Topografía y Construcción

Presidente: Don Pío García Escudero, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don José Maslloréns Martínez, Profesor de la Escuela de Pe-

ritos Industriales de Vigo; don Emilio Gutiérrez Díaz, ídem íd. de Barcelona; don Emilio Canosa Gutiérrez, de la Escuela de Arquitectura de Madrid; don Luis Ruiz Castillo, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid.

Vocales suplentes: Don Plácido Francés Mexía, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Luciano Novo y de Miguel, ídem ídem de Tarrasa; don Urbano Domínguez Díaz, ídem íd. de Madrid.

GRUPO 4.º—Física, Termotecnia y Química

Presidente: Don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Mariano Claver Salas, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza; don Javier de Echegarri Ostiz, Catedrático del Instituto de Vitoria; don Luis Gisbert Botella, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; don Valentín Domínguez Díaz, ídem ídem de Valladolid.

Vocales suplentes: Don Guillermo F. Domínguez Adame, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla; don Carlos Abollado Ariá, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid.

GRUPO 5.º—Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica

Presidente: Don Pío García Escudero, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Santiago Morera Ventalló, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Urbano Domínguez Díaz, ídem íd. de Madrid; don Juan Sánchez Sevilla, ídem íd. de Bilbao; don Eduardo Labradorero García, ídem íd. de Vigo.

Presidente suplente: Don Emilio Canosa Gutiérrez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Plácido Francés Mexía, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Bautista Román Nieto, ídem ídem de Zaragoza; don Emilio Gutiérrez Díaz, ídem íd. de Barcelona.

GRUPO 6.º—Economía Política, Legislación y Contabilidad

Presidente: Don Juan Beneyto Pérez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Francisco Gómez Carbonell, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Barcelona; don Julio Milego Díaz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Pablo Gilleruelo Zamora, ídem ídem de Valladolid; don Alfonso Fer-

nández Fernández, ídem íd. de Gijón.

Vocales suplentes: Don Joaquín García de la Concha, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don José Maslloréns Martínez, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo; don Pascual Fernández Avellán, ídem íd. de Sevilla.

GRUPO 7.º—Mecánica general y aplicada

Presidente: don Manuel Soto Redondo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Nazario Bustinduy Bolinaga, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Miguel Terol Botella, ídem íd. de Zaragoza; don Rafael García Martínez, ídem íd. de Vigo; don Carlos Laffite, Ingeniero Industrial.

Presidente suplente: Don Manuel Junoy Cornet, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Ambrosio F. Hultón Pla, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao; don Isidoro Rubio Sanjuán, ídem íd. de Valladolid; don José del Nozal Canduela, ídem íd. de Valladolid.

GRUPO 8.º—Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales

Presidente: Don Felipe Garre Comas, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Celso Máximo del Cosso, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Carlos Mataix Aracil, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Abelardo Martínez de Lamadrid, ídem ídem de Madrid; don Ernesto Laporte Sanz, ídem íd. de Madrid.

Presidente suplente: Don Manuel Junoy Cornet, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Manuel Villar Lopesino, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Alberto O'Connor de Latil, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don José Fernández García Briz, ídem ídem de Santander; don José del Nozal Canduela, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

GRUPO 9.º—Motores hidráulicos y térmicos

Presidente: Don José Antonio de Artigas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Rodríguez Pomata, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Luciano Novo y de Miguel, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa;

don Guillermo F. Domínguez Adame, ídem íd. de Sevilla; don José del Nozal Canduela, ídem íd. de Valladolid.

Vocales suplentes: Don Manuel Cánovas Hernández, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena; don Joaquín de No Hernández, ídem íd. de Valladolid; don José Pizá Xatart, ídem íd. de Tarrasa; don Cristóforo Fernández Villegas Niño, ídem íd. de Sevilla.

GRUPO 10.—Electricidad industrial y conocimiento de materiales

Presidente: Don Alberto Inclán López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Octavio Viñas Heras, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don José Cristófol Álvarez, ídem íd. de Málaga; don Manuel Alonso Gonda, ídem ídem de Vigo; don Emilio D'Ocón Cortés, ídem íd. de Madrid.

Vocales suplentes: Don José Cano Lidueña, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Linares; don Pedro Sánchez H. Gutiérrez, ídem íd. de Valladolid; don Cayetano de Puig Rodríguez, ídem íd. de Tarrasa; don José Cristófol Álvarez, ídem íd. de Málaga.

GRUPO 11.—Electrotecnia general y especial

Presidente: Don José Antonio Botella Domínguez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Emilio O'Ocón Cortés, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don José Cano Lidueña, ídem íd. de Linares; don Pedro Sánchez Hernández, ídem ídem de Valladolid; don Manuel Alonso Gonda, ídem íd. de Vigo.

Presidente suplente: Don Joaquín Planell Riera, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Rafael Cort Álvarez, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia; don Octavio Viñas Heras, ídem íd. de Tarrasa; don Onofre G. Mendiola Ruiz, ídem íd. de Madrid; don Antonio Peralta Lerín, ídem íd. de Madrid.

GRUPO 12.—Análisis químico e Industrias químicas

Presidente: Don Mariano Tomeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Celedonio José Pueyo Luesma, Profesor de la Universidad de Zaragoza; don José Agell Agell, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Luis Gracia Rodríguez, ídem íd. de Zaragoza; don Angel Saenz Melón, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Presidente suplente: Don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Camilo Vega García, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Eladio Lorient González, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don José de No Martín, ídem ídem de Valladolid; don Joaquín María Ferrer Morera, ídem íd. de Tarrasa.

GRUPO 13.—Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica

Presidente: Don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Martínez Roca, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Eladio Lorient González, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don Antonio Rubio Felipe, ídem íd. de Valencia; don Antonio Peralta Lerín, ídem íd. de Madrid.

Vocales suplentes: Don Camilo Vega García, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Manuel Mascareñas Boscasa, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Mariano Claver Salas, ídem ídem de Zaragoza; don Ernesto Caballero y López Bellido, ídem íd. de Valencia.

GRUPO 14.—Ilustración, Tisaje y Análisis de Tejidos

Presidente: Don Daniel Blanxart Pedrals, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Pablo Martí Gibert, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Adolfo Vilaplana Llorca, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; don José María Canal Autonell, ídem íd. de Tarrasa; don José Blanes Canet, ídem ídem de Alcoy.

Presidente suplente: Don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Camilo Vega García, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Carlos Mas Gisbert, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Joaquín María Ferrer Morera, ídem íd. de Tarrasa; don Manuel Riquelme, ídem íd. de Tarrasa.

GRUPO 15.—Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto

Presidente: Don Daniel Blanxart Pedrals, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Pablo Martí Gisbert, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Camilo Vega García, ídem íd. de Madrid; don Carlos Mas

Gisbert, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don José María Canal Autonell, ídem íd. de Tarrasa.

Vocales suplentes: don Emilio Gutiérrez Díaz, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Barcelona; don Adolfo Vilaplana Llorca, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; don Santiago Morera Ventalló, ídem íd. de Tarrasa; don José Blanes Canet, ídem íd. de Alcoy.

GRUPO 16.—Química aplicada al Tejido y Tintorería

Presidente: Don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Martínez Roca, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Madrid; don Angel Santos Ruiz, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Manuel Riquelme, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Luis Gisbert Botella, ídem íd. de Alcoy.

Presidente suplente: Don Antonio Rius Miró, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José Agell Agell, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Carlos Mas Gisbert, ídem íd. de Tarrasa; don José Blanes Canet, ídem íd. de Alcoy.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores Auxiliares numerarios del Grupo 15.º (Tecnología Textil, Teoría de Tejidos y Tejidos de punto), vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Por acuerdo del Tribunal, se cita a los señores opositores a plazas de Profesores auxiliares numerarios del grupo 15 (Tecnología textil, Teoría de tejidos y Tejidos de punto), vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa, para el día 12 de julio del año actual, a las seis de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

El cuestionario que regirá este concurso-oposición restringido estará a

disposición de los señores opositores en la Secretaría del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Lope de Vega», a partir del día 22 de los corrientes.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, D. Blanxart.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Comparada de Escuelas de Comercio» (turno ros-tringido)

Señalando fecha, hora y local para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a dichas Cátedras para el día 12 de julio próximo, a las cinco y media de la tarde, en el local de la Escuela Central Superior de Comercio.

Al efectuar su presentación deberán hacer entrega del trabajo y programa a que se refiere el número 6.º de la Orden de 31 de marzo último.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 22 del corriente en la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Sección de Escuelas de Comercio).

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, A. Vicente y Gella.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de reconstrucción del Canal del Reguerrón (Murcia).

Hasta las trece horas del día 3 de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.599.099,17 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 105.990,99.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de julio de 1945, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

gro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.064—A. C.

Anunciando concurso de las obras, por contrata, del proyecto de terminación de obra de la presa del pantano de Cijara.

Hasta las trece horas del día 24 de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 23.958.223,69 pesetas.

La fianza provisional, a 199.791,10 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas.

hídricas el día 26 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hídricas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo del año 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al

tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 16,133 del C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes a La Solana, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Alejandro Pérez Pérez, vecino de Trillo, provincia de Guadalajara, que se

compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 172.500,00, siendo el presupuesto de contrata de 173.935,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, y adjudicatario, don Alejandro Pérez Pérez, vecino de Trillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 196 y 197 del C. N. de Guadalajara a Alcañiz y kilómetros 1 al 12 del C. C. de Molina de Aragón a Daroca, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Gil López, vecino de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 181.000, siendo el presupuesto de contrata de 183.567,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Emilio Gil López, vecino de Molina de Aragón.